REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

DNI: 95779732

Clase: 1998 MASCULINO

Apellidos: FLORIDA RAMIREZ
Nombres: Cesar Jose

Nacionalidad: VENEZOLANA

Fecha Nac: 29/04/1998

Oficina:

Provincia:

Padre:

Madre:

FOTO



FIRMA



	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
MANO DERECHA					
MANO IZQUIERDA					

Domicilio: Calle :AVDA. RIVADAVIA 5126 17 5B ,CABALLITO,CIUDAD DE BUENOS AIRES,CIUDAD DE BUENOS AIRES (Teléfono:11 26841826)

Datos del Trámite: Idtrámite :714850346 Ejemplar (C) Toma: 26/12/2023 BP: 673401000005823720671500 05 Formulario: 00582372067 Oficina::7006 RENAPER_CD_CABA_PASEO_COLÓN_1P

2026- AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA.

Registro Nacional de las Personas.

Señora Secretaria:

Juzgado Nacional de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial Federal Nº 1.
Dr. Emiliano WIGUTOW.
Secretaría Nº 2.
S_____/_____D.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al Oficio librado en autos caratulados: **FLORIDA RAMIREZ, Cesar Jose *– S/ Solicitud de Carta de Ciudadanía***, en trámite ante ese Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, a cargo de la *Dra. Silvina A. BRACAMONTE*, Secretaría Nº 2, Oficio que fuera recepcionado en este Organismo vía mail.

En respuesta a su requerimiento, adjunto impresión de imagen de *"toma en vivo"* obrante en la base de datos de éste **ReNaPer** correspondiente al Residente Extranjero: **FLORIDA RAMIREZ, Cesar Jose** , de nacionalidad Venezolana, nacido en fecha 29 de abril de 1998, encontrándose Identificado bajo la Matrícula Individual **Nº: 95.779.732.**

Asimismo, se informa que el mail cartasdeciudadania@renaper.gob.ar es de uso exclusivo para recepción y respuestas de oficios judiciales, entre el ReNaPer y los distintos Juzgados Federales de todo el país.
El mismo fue creado en el contexto de pandemia a fin de dar cumplimiento de manera remota a las requisitorias formuladas en dicho contexto de distanciamiento social obligatorio y debido a la agilidad con que se gestionan las solicitudes ha quedado vigente; pero, llevo a su conocimiento que NO estamos autorizados a realizar seguimientos a mails que no son institucionales y/o consultas – recepción y/o envío de documentación por parte de los solicitantes y/o abogados patrocinantes, las mismas deben ser realizadas en el Juzgado, si el mismo no ha recepcionado respuesta, debe enviar el correspondiente reitero como se estila, el cual será contestado a la brevedad.

Por último, a efectos de constatar la situación migratoria actual del mismo se sugiere efectuar la pertinente consulta al Órgano migratorio correspondiente.

A la espera de haber satisfecho la requisitoria formulada, saludo a Ud. con atenta consideración.

K.P.L.